



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. LXII-28

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se deroga el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, suprimiéndolo de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del año 2014  
DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE DEROGA EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SUPRIMIÉNDOLO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.